

Repsol, S.A.

Dirección General de Relaciones Externas

P.º de la Castellana, 278-280

28046 Madrid

España

Madrid, 17 de febrero de 1999

ALIANZA ESTRATEGICA DE REPSOL EN EL NEGOCIO DE CAUCHO

Repsol, a través de su filial Repsol Química, ha firmado con la compañía mexicana GIRSA, filial de DESC, S.A. de C.V., un acuerdo en el que ambas compañías declaran su intención de formar una alianza, con participación paritaria, aportando sus negocios de caucho sintético en solución.

Repsol Química dispone de una planta de producción en Santander con una capacidad de 110.000 toneladas/año, comercializando sus productos en todo el mundo. Sus principales fortalezas se basan en una sólida implantación en el mercado europeo, fundamentalmente en el sector de cauchos termoplásticos (SBS), así como en las favorables perspectivas generadas por la reciente puesta en marcha de la nueva planta para producción de cauchos termoplásticos hidrogenados (SEBS).

El negocio de caucho en solución de GIRSA se desarrolla a través de su empresa filial INSA (Industrias Negromex, S.A.de C.V.), que tiene una planta de producción en Altamira, Tamaulipas (México) con una capacidad de 90.000 toneladas/año, comercializando asimismo sus productos en todo el mundo. Su principal fortaleza se basa en su significativa presencia en el mercado norteamericano, fundamentalmente en el sector de las especialidades de cauchos SBR.

Esta alianza refuerza la actual posición favorable de ambas compañías en este negocio, gracias a las sinergias generadas por su amplia complementariedad en productos y mercados geográficos. Asimismo, los dos socios consolidarán su objetivo estratégico de ocupar una posición de liderazgo en el ámbito internacional. Desde el momento de su formación, la alianza se situará entre los tres primeros productores mundiales de especialidades de cauchos de estireno-butadieno en solución y será, asimismo, la segunda productora a nivel mundial de cauchos termoplásticos hidrogenados.

Los futuros socios tienen el propósito de firmar los Acuerdos Definitivos en un período no superior a seis meses.